



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., **25 AGO. 2020**

Rad. No. 2019-01363

Revisadas las presentes diligencias, y teniendo en cuenta la documental allegada por la parte actora, este despacho DISPONE.

NO tener cuenta las notificaciones aportadas por el apoderado de la parte actora, teniendo en cuenta que la certificación del art 291 y 292 del C.G.P. manifiestan que, SI LABORA, cuando en realidad el demandado KENER ROJAS MUÑOZ, se retiró del Ejército Nacional el día 30 de agosto de 2016, como lo indica la entidad en repuesta obrante a folio 6 el cuaderno 2.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a la parte actora, para realice las actuaciones tendientes a notificar nuevamente al demandado a la dirección aportada a folio 6 el cuaderno de medias y al número telefónico.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>54</u>
Fijado hoy <u>26 AGO. 2020</u> a la hora de las 8:00 AM
Nidia Airline Rodríguez Piñeros Secretaria